

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN



Objeto

El nuevo régimen regulador armonizado a nivel de la UE para las compañías de seguros, conocido como Solvencia II, y que entró en vigor con efecto a partir del 1 de enero de 2016, exige información complementaria a la publicada en la página web de la entidad en el Informe sobre la situación financiera y de Solvencia.

Esta información se complementa con este Informe Periódico de Supervisión del ejercicio 2017.

Aquella información disponible en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia no se ha incluido en el presente documento.



A. Actividad y resultados



A.1 Actividad:

Razón social: Mutua Nacional de Ingenieros Técnicos de previsión social a prima fija - MUNITEC

Forma jurídica: Mutualidad de Previsión Social

Dirección: Travessera de Dalt, 11-13, entlo 2ª, 08024 Barcelona

NIF: V08465098

Líneas de negocio: Seguros de Gastos médicos y otros seguros de vida

La Mutualidad está acogida al Régimen Especial de Solvencia.

Datos Supervisor

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid

Datos Auditores de Cuentas

Forward Economics, SL Pau Clarís, 172, 2º 2ª, 08037 Barcelona

Descripción de la actividad

Constituye el objeto principal de la Mutualidad el ejercicio de la Previsión social, mediante la ayuda y el socorro mutuo entre sus asociados sin ánimo de lucro.

Así mismo, otra línea de negocio la constituye la cobertura de los seguros de gastos médicos y otros seguros de vida.



A.2 Resultados en materia de suscripción:

A continuación, haremos una comparativa entre el ejercicio 2016 y 2017, en materia de suscripción:

UENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA	2017	2016
I.1. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	187.430,85	194.144
a) Primas devengadas	232.209,36	242.117
a1) Seguro directo	240.621,74	249.583
a3) Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	-8.412,38	-7.466
b) Primas del reaseguro cedido	-44.778,51	-47.973
I.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	33,33	57
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	33,33	57
I.4. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	-43.951,84	-64.31
a) Prestaciones y gastos pagados	-13.482,27	-50.24
a1) Seguro directo	-21.124,02	-64.10
a3) Reaseguro cedido	7.641,75	13.85
b) Variación de la provisión para prestaciones	-12.714,30	4.92
b1) Seguro directo	-12.714,30	4.92
b3) Reaseguro cedido		
c) Gastos imputables a prestaciones	-17.755,27	-18.99
I. 7. Gastos de Explotación Netos	-116.297,71	-113.44
a) Gastos de adquisición	-56.831,17	-55.93
b) Gastos de administración	-71.835,30	-70.41
c) Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	12.368,76	12.90
I. 8. Otros Gastos Técnicos	-96.725,72	-78.76
d) Otros	-96.725,72	-78.76
I.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	-17,31	-
a) Gastos de gestión de las inversiones	-17,31	-(
a2) Gastos de inversiones y cuentas financieras	-17,31	9
I.10. Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida	-69.528,40	-62.332



UENTA TÉCNICA-SEGURO DE VIDA	2017	2016
II.1. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	111.906,82	112.355
a) Primas devengadas	145.615,22	
a1) Seguro directo	145.615,22	
a3) Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	1101010,22	1 10.00.
b) Primas del reaseguro cedido	-33.708,40	-34.547
II.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	3.730,24	19.63
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	3.730,24	19.635
II.5. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	-44.276,13	-27.817
a) Prestaciones y gastos pagados	-28.141,38	-24.94
a1) Seguro directo	-54.875,17	-54.992
a3) Reaseguro cedido	26.733,79	30.050
b) Variación de la provisión para prestaciones	-9.471,75	4.178
b1) Seguro directo	17.573,80	-22.866
b3) Reaseguro cedido	-27.045,55	27.04
c) Gastos imputables a prestaciones	-6.663,00	-7.054
II.6. Variación de Otras Provisiones Técnicas Netas de Reaseguro	18.190,69	101.968
a) Provisiones para seguros de vida	18.190,69	101.968
a1) Seguro directo	18.190,69	101.968
II.8. Gastos de Explotación Netos	-63.593,84	-66.595
a) Gastos de adquisición	-35.615,90	-35.040
b) Gastos de administración	-45.065,82	-44.009
c) Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	17.087,88	12.454
II.9. Otros Gastos Técnicos	-36.005,24	-30.040
c) Otros	-36.005,24	-30.040
II. 10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	-1.937,47	-2.305
a) Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	-1.937,47	-2.305
a2) Gastos de inversiones y cuentas financieras	-1.937,47	-2.305
II.12. Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida	-11.984,93	107.200

Cabe destacar que en el ejercicio 2017, respecto de 2016, el total de primas imputadas netas de reaseguro a la cuenta técnica de vida, se han visto disminuidas en un 0,40%, y el total de primas imputadas netas de reaseguro a la cuenta técnico de no vida, se han visto disminuidas en un 3,46%.



En el mismo sentido, la siniestralidad neta de reaseguro en 2017 de la cuenta técnica de vida ha sufrido un incremento del 59,16%, respecto de 2016, y la siniestralidad neta de reaseguro de la cuenta técnica no vida se ha disminuido en un 31,67%.

Respecto de los gastos de explotación la variación sufrida ha sido de un 4,51% de disminución, en la cuenta técnica de vida y de un 2,52% de incremento, en la cuenta técnica de no vida respecto del año anterior.

El resultado de la cuenta técnica no vida ha disminuido un 11,55%, y el de vida ha disminuido un 111,18%.

A.3 Rendimiento de las inversiones:

A continuación, mostramos información relativa al rendimiento de nuestras inversiones, comparando el ejercicio 2017 y 2016, y desglosando los mismos en las cuentas de vida y no vida:

	VI	DA	NO VIDA	
	TOTAL 2017	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2016
INGRESOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES	3.730,24	19.635,21	33,33	57,70
Ingresos procedentes de les inversiones financieras	3.730,24	19.635,21	33,33	57,70
GASTOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES	(1.937,47)	(2.305,91)	(17,31)	(6,78)
Gastos procedentes de les inversiones financieras	(1.937,47)	(2.305,91)	(17,31)	(6,78)
TOTAL RESULTADO INVERSIONES	1.792,77	17.329,30	16,02	50,92

En esta comparativa podemos ver que el total de ingresos de nuestras inversiones se han visto disminuidos en un 80,89%, al igual que vemos en los gastos, que han sufrido una disminución del 15,46%.

A.4 Resultados de otras actividades:

La entidad no realiza ninguna otra actividad.

A. 5 Cualquier otra información:

No hay ninguna otra información a destacar.



B. Sistema de Gobierno



B.1 Información general sobre el sistema de Gobierno

De acuerdo con las directrices de Solvencia II la mutualidad debe disponer de un sistema de gobierno eficaz, que garantice la gestión sana y prudente de la actividad, y proporcionado a su naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones.

Para alcanzar este objetivo, el sistema de gobierno se define a partir de los principios descritos seguidamente, por lo que resulta un sistema de gobierno eficaz, con una estructura organizativa transparente.

a.- Clara distribución y separación de funciones.

La estructura organizativa de la mutualidad garantiza que se distribuyen y asignan las diferentes funciones operativas de manera adecuada a los fines de la organización, con la vocación de apoyar los objetivos estratégicos de la mutualidad, teniendo en cuenta la estructura de recursos humanos de la entidad.

b.- Mecanismos eficaces para la transmisión de la información.

El sistema de gobierno asegura que la información circula de manera fluida entre la Junta Directiva, la dirección de la mutualidad y las diferentes áreas de negocio

c.- Políticas y prácticas coherentes con la gestión de riesgos.

Solvencia II se basa en la gestión de la entidad a partir del conocimiento de los riesgos asumidos. En consecuencia, las políticas y prácticas de la mutualidad están en consonancia con estos riesgos, lo que implica que sean coherentes con los objetivos estratégicos, con las tareas asignadas y con los diferentes procesos de gestión y con los sistemas de transmisión de información.

d.- Mecanismos adecuados que garanticen la aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen o desarrollan las funciones que integran el sistema de gobierno.

Según se expone en el apartado B.2 de este informe.

- e.- Regulación interna referida a:
 - La gestión de riesgos.
 - La evaluación interna de riesgos y solvencia.
 - El control interno y la función de cumplimiento.
 - La auditoría interna.
 - · La función actuarial.
 - La externalización de funciones o actividades.



Estas áreas clave disponen de una regulación específica, en forma de políticas internas escritas, que establecen de manera clara las normas que deben regir estas áreas de gestión.

f.- Revisión periódica del sistema de gobierno.

El sistema de gestión definido por Solvencia II se define como un sistema en permanente evolución y, por tanto, en revisión continua. La entidad dispone de mecanismos que garantizan esta revisión, a partir de los parámetros establecidos por la Junta Directiva. Las personas designadas responsables de cada área reportarán periódicamente sobre el resultado de esta revisión, propondrán las medidas que consideren para mejorar el sistema o enmendar sus carencias y emitirán las conclusiones correspondientes sobre el área de su responsabilidad. Todo esto estará documentado y elevado a la consideración de la Junta Directiva, que deberá tomar en consideración la información recibida y tomará las decisiones que considere oportunas a las cuestiones planteadas. Concretamente, la junta deberá determinar el alcance y la frecuencia de las revisiones internas del sistema de gobernanza, teniendo en cuenta la naturaleza, el volumen y la complejidad de la actividad de la entidad. Esta revisión deberá ser, como mínimo, anual.

La entidad asegura que el alcance, los resultados y las conclusiones de la revisión queden debidamente documentados y que la junta directiva reciba la oportuna información al respecto, así como que se establezcan los canales adecuados de información recíproca que garanticen que se llevan a cabo y se registran las acciones de seguimiento.

g.- Planes de contingencia

Se elaborarán planes de contingencia para asegurar la continuidad y la regularidad en la ejecución de las actividades de la entidad.

Con esta finalidad, se identificarán los riesgos materiales que deben abordarse mediante planes de contingencia, cubriendo las áreas en las que considere que es vulnerable, y revisando regularmente estos planes de contingencia.



Órganos de Gobierno:

Función de Cumplimiento

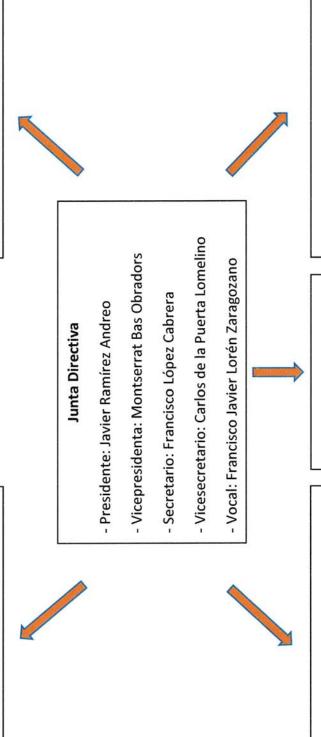
Responsable Externo: Federació de Mutualitats

de Catalunya

Responsable Interno: Guillermo Jorques Lladosa

Función de Gestión de Riesgos

Responsable: Guillermo Jorques Lladosa



Función Actuarial

Responsable Externo: Enric Pena Riba Responsable Interno: Montserrat Bas Obradors

Función Auditoría Interna

Responsable Externo: Josep Maria Fabregat Vila Responsable Interno: Montserrat Bas Obradors

Guillermo Jorques Lladosa

Dirección General



B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

Se entiende por:

- Aptitud: una adecuada cualificación profesional, competencia y experiencia que permita una gestión sana y prudente.
- Honorabilidad: una buena reputación e integridad de las personas que dirigen la Entidad.

La entidad define su política bajo el actual marco legal de la actividad aseguradora, teniendo en consideración la normativa, artículos y directrices:

- La Directiva 2009/138 / CE, artículo 42.
- El Reglamento Delegado 2015/35 / CE, que desarrolla la Directiva 2009/138 / CE, en sus artículos 258.1.c) y 258.1.d) y 273.
- Las Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobierno EIOPA-CP-13/08, especialmente las Directrices:
 - 11-Requisitos de Aptitud.
 - 12-Requisitos de Honorabilidad.
 - 13-Políticas y Procedimientos relativos a la aptitud y honorabilidad.

Esta política es aplicable a los miembros de la Junta Directiva, la Alta Dirección y las personas que dirigen las Funciones Claves de Gestión de Riesgos, Actuarial, Cumplimiento y Auditoría Interna, y aquellas otras funciones que la Entidad considere como claves.

Es decir, se aplica a todas las personas que dirigen de forma efectiva la Entidad.

Se garantiza una adecuada diversidad de calificaciones, conocimientos y experiencia de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad y de aquellas personas que ejercen las funciones clave, incluidos los miembros de la Junta Directiva.

Así mismo se garantiza que los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Dirección, manifiestan de forma colectiva, la calificación, experiencia y conocimientos apropiados sobre mercados de seguros y financieros, estrategia empresarial y modelo de empresa, sistema de gobierno, análisis financiero y actuarial y conocimientos del marco regulador.

Por lo tanto, los miembros la Junta Directiva disponen colectivamente de las calificaciones, competencia, aptitudes y experiencia profesional necesarias en las áreas de actividad pertinentes para dirigir y supervisar la Entidad de manera eficaz y profesional, así como para ejercer las tareas encomendadas de forma individual en cada caso.

[@]munitec

En el caso de la evaluación de la aptitud de los miembros de la Junta Directiva, se ha tenido en cuenta las respectivas obligaciones asignadas a cada uno de los miembros.

En el mismo sentido, la entidad garantiza, e n los casos de externalización de Funciones Clave s, que las personas empleadas por los proveedores de servicios cumple en con los requisitos de aptitud y honorabilidad.

Así mismo, la persona designada por la Entidad que ostentó la responsabilidad general sobre la función fundamental externalizada reúne los requisitos de aptitud y honorabilidad tal como se contempla en la Política de Externalización de Actividades y / o Funciones Críticas.

B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

La Gestión de Riesgos es una función fundamental para la buena marcha y el buen fin del proyecto de negocio de la Entidad, y que tiene como objetivo la gestión eficaz de los riesgos a los que está expuesta la Entidad, de acuerdo con el perfil de riesgo y los niveles de apetito de riesgo acordados.

El objetivo de la Política de Gestión de Riesgos es establecer los mecanismos de gobierno (funciones y responsabilidades) y los requerimientos y estándares a cumplir por la Entidad en el ejercicio de la gestión de riesgos.

La legislación que regula la Gestión de Riesgos, en el nuevo marco legal de la actividad aseguradora en nuestro mercado, es la siguiente:

- Directiva 2009/138/CE. Directiva 2009/138 / CE.
- Reglamento Delegado 2015/35.
- Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobierno.

La titularidad de la función de Gestión de Riesgos será ejercida por personal interno de la mutualidad.

Los principios de la gestión de riesgos son los siguientes:

- Contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Estar integrada en los procesos de la organización. La gestión de riesgos no debe ser entendida como una actividad aislada sino como parte de las actividades y procesos de la Entidad.
- Formar parte de la toma de decisiones. La gestión de riesgos ayuda a la toma de decisiones evaluando el impacto en el perfil de riesgos y capital de solvencia de las diferentes opciones de acción alternativas.



- Ser sistemática, estructurada y adecuada. Contribuye a la eficiencia y, consecuentemente, la obtención de resultados fiables.
- Estar basada en la mejor información disponible. Los inputs del proceso de Gestión del Riesgo estarán basados en fuentes de información fiables, así como en la experiencia, la observación, las previsiones y la opinión de expertos.
- La gestión de riesgos estará alineada con el marco externo e interno de la Entidad y con su perfil de riesgo.
- La gestión de riesgos será dinámica y sensible al cambio. La Entidad deberá velar que la gestión del riesgo detecte y responda a los cambios que afecten a su actividad como tal.

En una Entidad Aseguradora, riesgo es todo elemento que potencialmente puede interferir o constituir un obstáculo significativo para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Los riesgos se evaluarán sobre la base de dos magnitudes: probabilidad de ocurrencia e impacto.

La Entidad clasifica, como referencia básica, sus riesgos en:

- Riesgo de Suscripción: riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguro, atendiendo a los siniestros cubiertos y los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad. La gestión de este riesgo se trata en la Política de Suscripción de la Entidad.
- Riesgo de Mercado: se entiende por riesgo de mercado la pérdida que puede presentar una cartera, un activo o un título en particular, originada por cambios y / o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan su precio o valor final; lo cual puede significar una disminución del patrimonio que puede afectar la viabilidad financiera de la entidad y la percepción que tiene el mercado sobre su estabilidad. Incluye el Riesgo de Concentración. La gestión de este riesgo se trata en la Política de Inversiones de la Entidad.
- Riesgo de Gestión de Activos y Pasivos: posibilidad de enfrentarse pérdidas cuando se mantienen desacoplamientos en tasas de interés, moneda o vencimiento en su balance y ocurren movimientos adversos en las curvas de tasas de interés, en los tipos de cambio o en la liquidez relativa en los mercados.
- Riesgo de Liquidez: pérdida potencial ocasionada por eventos que afecten a la capacidad de disponer de recursos para hacer frente a las obligaciones pasivas de la Entidad, ya sea por imposibilidad de vender activos o para ver cerradas las sus fuentes habituales de financiación.
- Riesgo de Crédito: el riesgo de crédito existe cuando se da la posibilidad de que una de las partes de un contrato financiero sea incapaz de cumplir con las obligaciones financieras



contraídas, haciendo que la otra parte del contrato incurra en una pérdida. La de gestión de este riesgo se trata en la Política de Inversiones y en la Política de Reaseguro de la Entidad.

- Riesgo Operacional: por riesgo operacional se entiende cualquier fallo o deficiencia futura, dentro de las actividades operacionales de la entidad, que pueden obstaculizar la consecución de los objetivos estratégicos, operativos y / o financieros, o que puedan llegar a generar pérdidas importantes. La gestió d'aquest risc es La gestión de este riesgo se trata de manera transversal en las diferentes políticas de la Entidad y se gestiona mediante el Sistema de Control Interno.
- Riesgo Reputacional: es el riesgo de pérdida en que puede incurrir una entidad para desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- Riesgo Estratégico: es el riesgo que surge como resultado de la elección de objetivos estratégicos; las estrategias comerciales, los recursos utilizados para conseguir estos objetivos, la calidad de la implementación y / o la situación de los mercados en los que opera la compañía. La entidad gestiona este riesgo en el marco de seguimiento continuo del Plan Estratégico.

Todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad emanan de los procesos operativos, que configuran el Sistema de Gestión de la Entidad.

La Función de Gestión de Riesgos se ocupará de coordinar, organizar la Gestión de Riesgos de los diferentes procesos de gestión y agrupar los resultados y los requerimientos de la Gestión de Riesgos y transmitirlos, a la Dirección y a la Junta Directiva, desde una visión de conjunto.

Gestionar riesgos consiste básicamente en llevar a cabo tres acciones:

- Identificar riesgos.
- Evaluar riesgos: La evaluación de riesgos consistirá básicamente en ordenar los riesgos por nivel de probabilidad y por el nivel de su impacto, esto nos permitirá situar todos los riesgos identificados de un proceso en un Mapa de Riesgos, de manera que queden ordenados por nivel de prioridad de mitigación.
- Mitigar riesgos: Mitigar un riesgo consiste en elaborar el control adecuado que permita que se reduzca su probabilidad y / o su impacto.

Los resultados de la captura de eventos negativos serán en su caso una buena referencia de seguimiento de la evolución del riesgo.



La entidad dispone de un sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos, que permite realizar de manera eficiente estas tareas de mitigación y seguimiento, posibilitando la integración del sistema de Gestión de Riesgos en la línea de toma de decisiones de la Entidad y la elaboración de un mapa de riesgos agregado, que permita una visión global, y en términos relativos, los principales riesgos a los que está expuesta la Entidad.

La evolución de este mapa agregado a lo largo del tiempo será indicativo de la eficiencia del sistema de Gestión de Riesgos, por lo que la Función de Gestión de Riesgos velará para que este sistema sea utilizado en toda su extensión, para poder obtener de él el máximo provecho para la Entidad.

La Función de Gestión de Riesgos queda expresamente encargada de organizar, gestionar y explotar la gestión de la captura de eventos negativos de la Entidad.

Los diferentes departamentos de la mutualidad darán el apoyo necesario para poder ejercer esta función de manera adecuada.

Durante los ejercicios 2016 y 2017, en el que ha entrado en vigor la LOSSEAR, se ha procedido a la implementación de la función de Gestión de Riesgos. Las actuaciones realizadas a la fecha de este informe son:

- 1. Identificación de las áreas de riesgo.
- 2. Designación de la persona responsable de cada área identificada.
- 3. Elaboración del mapa de riesgos de la entidad en las diferentes áreas.
- 4. Seguimiento de los acontecimientos negativos que se produzcan en la entidad.
- 5. Información a la junta directiva.

Las actuaciones realizadas durante el primer semestre de 2018, serán:

- 1. Establecimiento de controles de los riesgos.
- 2. Seguimiento de los acontecimientos negativos que se produzcan en la entidad.

Para el ejercicio 2019, las actuaciones previstas serán:

- Revisión del mapa de riesgos establecido.
- 2. Seguimiento de los acontecimientos negativos que se produzcan en la entidad.

Una vez complementada la implementación, se hará el seguimiento continuo de los incidentes que puedan producirse:

- Controles específicos para los riesgos definidos.
- Respuesta al riesgo: seguimiento de los incidentes.
- Sistematización.
- · Comunicación.



Verificación de los controles.

B.4 Sistema de control interno

La política de Control Interno viene determinada por la Directiva 2009/138 / CE, concretamente en su artículo 46, el Reglamento Delegado (artículos 266, 267 y 270) y por las Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobierno EIOPA-CP- 13/08, y en particular su capítulo VI.

La política de Control Interno de la Entidad, queda plasmada en el correspondiente manual de procedimientos, e implantada en el sistema de Control Interno a través de la herramienta Implementa, integrada en el sistema de gestión de la Entidad.

De acuerdo con la legislación aplicable, el Control Interno forma parte de la Función de Cumplimiento, que por tanto tiene un doble objetivo: garantizar que la operativa de la Entidad cumpla, por un lado con la legislación a la que esté sujeta y por otro lado con las normas internas que estén establecidas.

El Sistema de Control Interno lo constituyen los diferentes procesos de control que tiene establecidos la Entidad e integrados en el sistema de gestión.

La Entidad ha adquirido la herramienta llamada Implementa que, entre otras cosas, permite gestionar todos los controles definidos e implantarlos en el Sistema de Control Interno, de manera rigurosa, segura y fluida.

Por otra parte, la Función de Cumplimiento es el perfil de responsabilidad profesional que promueve, desarrolla, implanta y hace evolucionar el Sistema de Control Interno, para que cumpla con los dos objetivos indicados de forma continuada en el tiempo.

En cuanto a la asignación de este perfil profesional, la Junta Directiva es partidaria de separar cada uno de los dos objetivos, asignándolos a personas diferentes, por un lado, un responsable de la función de cumplimiento legal, y por otro un responsable de la función del cumplimiento de la normativa interna.

Las funciones principales de la Responsabilidad de Cumplimiento Legal son las siguientes:

- Asesorar sobre el cumplimiento de la normativa legal.
- Asesorar particularmente esta Junta Directiva en materia de cumplimiento legal.
- Verificar el cumplimiento por la Entidad de la normativa externa.
- Evaluar el impacto de los cambios legales.
- Valorar el riesgo de incumplimiento.
- Proponer controles en la Responsabilidad Funcional para que los implemente.
- Elaborar los informes de Cumplimiento Legal.



Dentro de las actividades de la Responsabilidad de Cumplimiento hay que distinguir dos etapas: la de puesta en marcha y la del seguimiento de los cambios legales que se vayan produciendo a lo largo del tiempo.

La puesta en marcha de la Responsabilidad de Cumplimiento Legal en el marco regulador de Solvencia II ha sido especialmente laboriosa ya que ha requerido una tarea de identificación y evaluación normativa con un alto grado de detalle.

Los pasos para esta puesta en marcha fueron los siguientes:

- Definir el proceso de la Función de Cumplimiento Legal
- Identificar la Normativa Externa a la que la entidad.
- Identificar los riesgos legales derivados de esta Normativa Externa
- Situar estos riesgos legales en los diferentes Procesos de Gestión
- Definir los Controles para cada Proceso de Gestión para configurar el Sistema de CI de la Función de Cumplimiento Legal.
- Implementar los controles en Implementa y configurar la información necesaria para los informes de Cumplimiento Legal.

La segunda etapa de seguimiento de los cambios legales consiste básicamente en lo siguiente:

- Analizar e informar sobre los cambios legales que previsiblemente se vayan a producir en el futuro.
- Evaluar el impacto de los cambios legales que vayan a producirse.
- Valorar el riesgo de incumplimiento.
- Adaptar el Sistema de Control Interno de la Función de Cumplimiento Legal a los cambios legales que se vayan produciendo.

Las funciones principales de la Responsabilidad de Cumplimiento Funcional son las siguientes:

- Proponer conjuntamente con cumplimiento legal la Política de Control Interno.
- Establecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Controlar el cumplimiento de las Políticas Clave de la Entidad.
- Coordinar los manuales de procedimientos y su vigencia.
- Mantener un Código de Conducta, que promueva la cultura de control, procurar su divulgación a lo largo de la organización y velar por su cumplimiento.
- Vigilar que se cumplan los controles establecidos.
- Establecer y mantener un sistema de información interna: Cuadro de Mando.
- Elaborar los informes de Control Interno.



B.5 Función de auditoría interna

La Política de Auditoría Interna se define bajo el marco legal de la actividad aseguradora, teniendo en consideración la normativa y los artículos y directrices que hacen referencia a esta Función y que son:

- La Directiva 2009/138 / CE, artículo 47.
- El Reglamento Delegado 2015/35 / CE, que desarrolla la Directiva 2009/138 / CE, en concreto sus artículos 258.2 y 271.
- Las Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobierno EIOPA-CP-13/08, en especial las Directrices:
 - 35-Independencia.
 - 36-Política de Auditoría Interna.
 - 37-Tareas de la Función de Auditoría Interna.

Es responsabilidad de la Junta Directiva controlar la actividad de la Entidad en su conjunto, incluida la que desarrolla y controla la propia Dirección de la misma. Por lo tanto, la Junta Directiva requiere del apoyo de una función independiente que facilite el cumplimiento de la obligación de control y determine si el Sistema de Control Interno establecido ofrece una seguridad razonable en la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad y todo esto sobre la base de los controles fijados en cada una de las diferentes Áreas de Responsabilidad.

Esta función es la de Auditoría Interna, que deberá auditar objetivamente todas las funciones / procesos que se definan en el Plan Director, y su función no se verá influenciada por la Dirección, siendo independiente e imparcial del sistema de gestión de la Entidad, en su evaluación y comunicación de las conclusiones a la Junta Directiva.

Así mismo la Función de Auditoría Interna será independiente de la Función de Control Interno y comprobará la eficacia y adecuación de la realidad de la Entidad en su conjunto.

Por lo tanto, la Función de Auditoría Interna es una de las funciones del Sistema de Gobierno de la Entidad que estará directamente al servicio de la Junta Directiva, en dependencia jerárquica del mismo, pero manteniendo la independencia de sus funciones.

El principal objetivo de Auditoría Interna será analizar, evaluar y realizar el seguimiento del nivel de eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno y de la Función de Cumplimiento Legal de la Entidad e informar de los resultados al a Junta Directiva.

La Auditoría Interna tiene también como objetivos el análisis de cada una de las funciones y procesos clave de la gestión del negocio y en particular de los aspectos más relevantes en cada uno de estos procesos.



La Junta Directiva considera que la Auditoría Interna realizará sus funciones en relación a:

- Plan de Objetivos Estratégicos: Auditoría Interna deberá analizar, evaluar y emitir opinión sobre si los siguientes aspectos son congruentes, adecuados y útiles:
 - Estructura Organizativa.
 - Perfil de riesgo, apetito de riesgo y límites de la tolerancia al riesgo.
- Plan de Recursos Propios: Auditoría Interna deberá analizar, evaluar y emitir opinión sobre si los siguientes aspectos son congruentes, adecuados y útiles:
 - Política de Gestión del Capital.
 - Requerimiento estatutario de los Fondos Propios.
 - Necesidad de Patrimonio Neto según el Balance Económico calculado sobre la base del Plan Estratégico.
 - Generación de Patrimonio Neto en caso de que se revelara necesario.
- Plan de Continuidad del Negocio: Auditoría Interna deberá analizar, evaluar y emitir opinión sobre si los siguientes aspectos son congruentes, adecuados y útiles:
 - El conjunto de riesgos de alto impacto identificados.
 - Los Planes de Contingencia que existen.
 - Grado de implantación de los Planes de Contingencia.
- Gestión de Riesgos: Auditoría Interna deberá analizar, evaluar y emitir opinión sobre si los siguientes aspectos son congruentes, adecuados y útiles:
 - Gestión de los riesgos, principalmente:
 - Operacional.
 - Suscripción / Actuarial.
 - > ALM.
 - > Inversiones.
 - > Liquidez.
 - > De crédito.
 - Reputacional.
 - Sistema de Captura de Eventos Negativos.
- Proceso ORSA / FLAOR: Corresponde a la Función de Auditoría Interna revisar la efectividad de los procesos de ORSA y el Informe ORSA con respecto a:
 - El nivel de cumplimiento con la Política de ORSA.
 - Existencia de planes de remediación y seguimiento de los problemas que hayan detectado en el informe.
 - Validez de las conclusiones del Informe ORSA



• Sistema de Información: Auditoría Interna deberá analizar, evaluar y emitir opinión sobre los diferentes aspectos que puedan ser congruentes, adecuados y útiles para la Entidad.

B.6 Función actuarial

El objetivo global de la Función Actuarial es el control de la cuenta técnica de la Entidad, mediante una opinión profesional independiente, que se manifieste periódicamente, sobre el nivel de consistencia de los aspectos técnicos del negocio de la Entidad, en particular: las Provisiones técnicas, la Suscripción, y el reaseguro.

Asimismo, deberá contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos de la Entidad, en particular con respecto a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital, y a la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.

La presente política se define sujeta a las condiciones que establece el nuevo marco legal de la actividad aseguradora en nuestro mercado, que viene determinado por:

- La Directiva 2009/138 / CE, artículo 48.
- El Reglamento Delegado 2015/35, por el que se completa la Directiva 2009/138 / CE, artículos 264 y 272.
- Las Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobierno EIOPA-CP-13/08, especialmente las Directrices:
 - 38-Tareas de la función actuarial.
 - 39-Coordinación del cálculo de las provisiones técnicas.
 - 40-Calidad de los datos.
 - 41-Política de suscripción y acuerdos de reaseguro.
 - 43-Informe actuarial para el órgano de administración, dirección o supervisión

El ejercicio de la función actuarial en la Entidad se basará en los siguientes principios:

- Contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Estar integrada en los procesos de la organización. La función actuarial no debe ser entendida como una actividad aislada sino como parte de las actividades y procesos de la Entidad.
- Formar parte de la toma de decisiones. La función actuarial deberá poder trasladar su opinión personal de manera periódica a los órganos de decisión sobre el nivel de consistencia de los aspectos técnicos y especialmente de aquellos que puedan considerarse preocupantes o más débiles y que puedan afectar a la buena evolución del negocio.
- Ser sistemática, estructurada y adecuada. Contribuye a la eficiencia y, consecuentemente, la obtención de resultados fiables. La funció actuarial esLa función actuarial se realizará de una



manera objetivamente correcta e independiente, siendo una función clave para poder cumplir correctamente con el Sistema de Gobierno de la Entidad.

• Estar basada en la mejor información disponible. Los inputs de los cálculos y procesos actuariales estarán basados en fuentes de información fiables, así como en la experiencia, la observación, las previsiones y la opinión de expertos.

Las responsabilidades de la Función Actuarial en el ámbito de las provisiones técnicas son:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas:
 - Evaluar la suficiencia de las provisiones técnicas y garantizar que los cálculos se realizan conforme a los requisitos de los artículos 76 a 85 de la Directiva de Solvencia II.
 - Evaluar la incertidumbre asociada a las estimaciones.
 - Aplicar juicio experto si es requerido.
 - Proponer medidas correctoras si es necesario.
 - Explicar cualquier efecto significativo de los cambios de datos, metodologías o hipótesis entre fechas de valoración sobre el montante de las provisiones técnicas calculadas.
 - Garantizar la inclusión de las obligaciones de seguro y reaseguro en grupos de riesgo homogéneos para una evaluación adecuada de los riesgos subyacentes.
 - Garantizar que se proporcione una evaluación adecuada de las opciones y garantías incluidas en los contratos de seguro y reaseguro.
 - Tener en cuenta la información pertinente facilitada por los mercados financieros y los datos generalmente disponibles sobre los riesgos de suscripción, y garantizar que esta información se integre en la evaluación de las provisiones técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.

En el supuesto de utilizarse métodos aproximados debido a la falta de datos de calidad suficiente, la Función Actuarial debe:

- Decidir si se necesita un enfoque diferente caso por caso (es decir, cuando no hay datos suficientes para aplicar un método actuarial fiable).
- Determinar las hipótesis adecuadas con el fin de garantizar la exactitud de los resultados.

La Función Actuarial proporcionará recomendaciones sobre los procedimientos internos para mejorar la calidad de los datos utilizados para el cálculo de las provisiones técnicas, garantizando que se cumplen los requisitos establecidos.

munitec

- Evaluar si los sistemas de tecnología de la información utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas están suficientemente preparados para los procedimientos actuariales y estadísticos.
- Garantizar la adecuación de los modelos y las hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas considerando las características de cada línea de negocio así como su forma de gestión, y los datos disponibles.
- Comparar la mejor estimación contra la experiencia real, analizando las desviaciones observadas a fin de extraer conclusiones sobre la idoneidad, exactitud e integridad de los datos e hipótesis utilizados, así como sobre los métodos aplicados en su cálculo.
- Documentar los siguientes procesos:
 - La recopilación de datos y el análisis de la calidad de estos y cualquier otra información relacionada con el cálculo de las provisiones técnicas.
 - La elección de las hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas, en particular la elección de las hipótesis pertinentes sobre la asignación de gastos.
 - La selección y aplicación de métodos actuariales y estadísticos para el cálculo de las provisiones técnicas.
 - La validación de las provisiones técnicas.
- Informar a la Dirección de la Entidad sobre el grado de fiabilidad y adecuación de los resultados del cálculo de provisiones técnicas, así como transmitir cualquier inquietud respecto a si estas son suficientes.

Las responsabilidades de la Función Actuarial en el ámbito de suscripción son:

La Función Actuarial deberá emitir una opinión independiente con respecto a la Política de Suscripción de la Entidad que incluya, al menos, conclusiones sobre las siguientes consideraciones:

- La suficiencia de las primas para hacer frente a los siniestros y gastos futuros, atendiendo a la naturaleza de los riesgos subyacentes a los contratos ya las opciones y garantías incorporadas a los mismos, y las fuentes de incertidumbre presentes.
- La adecuación de los procedimientos contractuales de evolución de primas (ajuste a la inflación, bonus-malus,...) a la evolución de los siniestros y gastos.



• La contribución de la Política de Suscripción en la prevención de la anti-selección (tendencia progresiva de una cartera de contratos de seguro atraer o mantener personas aseguradas con un perfil de riesgo superior).

Las responsabilidades de la Función Actuarial en el ámbito de la Reaseguro son:

La Función Actuarial deberá emitir una opinión independiente sobre la idoneidad del programa de reaseguro de la Entidad que incluya, al menos, conclusiones sobre las siguientes consideraciones:

- Identificar, para aquellas carteras con reaseguro, el importe de la siniestralidad soportada, los recuperables de reaseguro y el coste del reaseguro.
- Identificar, para aquellas carteras con reaseguro, el impacto de ésta en las provisiones técnicas.
- Realizar un análisis del impacto del reaseguro en la cuenta de resultados de la Entidad ante desviaciones adversas de las principales fuentes de riesgo.
- El cumplimiento de la política de contratación con reaseguradoras, especialmente en cuanto a la calificación crediticia de los mismos.

Las responsabilidades de la Función Actuarial en el ámbito de la Gestión de Riesgos son:

La Función Actuarial deberá contribuir a la aplicación del sistema de Gestión de Riesgos de la Entidad, en concreto:

- Colaborar en la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital.
- Colaborar en la modelización del riesgo en que se basa la evaluación interna de los riesgos de la Entidad. Es decir, la FA deberá participar activamente en aquellos aspectos técnicos del proceso ORSA / FLAOR que así lo requieran.
- Transmitir a las unidades relevantes de gestión su obligación de informar a la Función Actuarial de cualquier incidencia que detecten que pueda afectar el cálculo de las provisiones técnicas.

La Función Actuarial deberá presentar los siguientes informes según la periodicidad:

- Informe Anual sobre la suficiencia de las Provisiones Técnicas
- Informe Anual sobre la Idoneidad de la Política de Suscripción
- Informe Anual sobre la Adecuación de los Acuerdos de Reaseguro

Los informes de la Función Actuarial se dirigirán a la Dirección General, quien a su vez los trasladará a la Junta Directiva para su conocimiento.

munitec

Estos informes han de adoptar una posición crítica y de independencia, señalando deficiencias y proponiendo aspectos a corregir o mejorar.

La Función Actuarial ser à ejercida por personas que tengan conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad y que puedan acreditar la experiencia apropiada en relación con las normas profesionales y de otra índole aplicables.

B.7 Externalización

La Política de Externalización de Actividades y / o Funciones Críticas se define bajo el actual marco legal de la actividad aseguradora, teniendo en consideración la normativa y los artículos y directrices que hacen referencia a la externalización y que son:

- La Directiva 2009/138 / CE, artículo 49.
- El Reglamento Delegado 2015/35 / CE, que desarrolla la Directiva 2009/138 / CE, en concreto sus artículos 258.2 y 274.
- Las Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobierno EIOPA-CP-13/08, especialmente las Directrices:
 - 14-Externalización de las Funciones Fundamentales.
 - 44-Funciones y actividades operativas críticas e importantes.
 - 46-Externalización intragrupo.
 - 47-Política escrita de externalización.

En esta política se definen los requisitos sobre la forma de elegir al proveedor del servicio, los puntos que como mínimo deberá contener cualquier contrato de externalización de funciones clave o fundamentales que se celebre entre la Entidad y un proveedor de servicios, y la verificación y evaluación continua que la Entidad debe llevar a cabo con respecto al proveedor del servicio seleccionado en cada caso.

Esta política se aplicará a todos los proveedores que realicen funciones y / o actividades críticas para la Entidad.

La externalización será aquel acuerdo de cualquier tipo entre la Entidad y un proveedor de servicios, ya sea o no una entidad sujeta a supervisión, en virtud del cual este proveedor de servicios, directamente o por sub-externalización, realizará un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, habría realizado la propia Entidad.



La Entidad ha definido, en términos generales, como externalizables:

- a.- Todos aquellos servicios, procesos, funciones en las que no seamos expertos o que no sean económicamente o cualitativamente (en términos de calidad) rentable hacerlo de manera interna.
- b.- Todos aquellos servicios, procesos, funciones que no sean parte del "core business" de la Entidad.
- c.- Todos aquellos servicios que, a pesar de tener recursos internos capacitados para desarrollarlos, la dedicación de estos servicios pueda perjudicar al funcionamiento de la Entidad.
- **d.-** Los servicios que siendo parte del "core business" no puedan ser desarrollados internamente.

Debe diferenciarse claramente entre externalización de funciones críticas o importantes del resto de actividades que desarrolle la Entidad.

La Entidad considera por función operativa esencial e importante aquella donde una anomalía o deficiencia en su ejecución pueda afectar considerablemente a su capacidad para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones que se derivan de su autorización o sus obligaciones en el marco de la nueva normativa de Solvencia II, o afectar a los resultados financieros o la solidez o continuidad de sus servicios y actividades de negocio.

La Junta Directiva ha definido como funciones críticas externalizadas de la Entidad las siguientes:

- Función de Gestión de Riesgos
- Función de Cumplimiento
- Función Actuarial
- Función de Auditoría Interna

En cualquier caso, la externalización de funciones o actividades operativas críticas o importantes no se realizará de tal forma que pudiera:

- Perjudicar sensiblemente la calidad del sistema de gobierno de la Entidad.
- Aumentar indebidamente el riesgo operacional.
- Reducir la capacidad de las autoridades de supervisión para comprobar que la empresa cumple con sus obligaciones.
- Afectar a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los tomadores de seguros.

munitec

La Entidad, en el caso de externalizar funciones o actividades operativas críticas o importantes:

- Velará por que los aspectos pertinentes de los Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos del proveedor de servicios sean adecuados para garantizar que no se perjudique sensiblemente la calidad del sistema de gobierno de la Entidad y no aumente indebidamente el riesgo operacional.
- Tendrá en cuenta las actividades externalizadas en su Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Verificará que el proveedor de servicios dispone de los recursos financieros necesarios para ejercer las tareas adicionales de forma correcta y fiable, y que todo el personal del proveedor de servicios que vaya a dedicarse a ejercer las funciones o actividades externalizadas cuente con calificaciones suficientes y sea fiable.

La Entidad se asegurará de que se cumplen los requisitos anteriores, así como velará porque la externalización no suponga una vulneración de ninguna ley y en particular de las normas relativas a la protección de datos.

La Entidad designará a una persona de su organización, con responsabilidad general sobre la función fundamental externalizada, que sea apta y honorable y posea conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios.

La Entidad informará oportunamente a las autoridades de Supervisión antes de la externalización de funciones o actividades críticas o importantes, así como de cualquier cambio posterior significativo en relación con estas funciones o actividades.

La Entidad seleccionará a proveedores de calidad adecuada, y llevará a cabo una evaluación de su desempeño y de los resultados.

La Entidad ha definido como requisitos para la selección de proveedores:

- **a.-** Los estándares de calidad exigidos a los proveedores serán en todo caso el máximo atendiendo al binomio calidad-precio del servicio externalizado.
- **b.-** La elección de los proveedores de servicios corresponderá a cada responsable de departamento del que vaya a depender directamente, excepto aquellos que se consideren esenciales para nuestro negocio que deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Asimismo, el proveedor de servicios elegido adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que ningún conflicto de intereses explícito o potencial ponga en peligro la satisfacción de las necesidades de la Entidad.



La Entidad aplicará los procedimientos de aptitud y honorabilidad para evaluar a las personas empleadas por el proveedor de servicios en el desarrollo de una función fundamental externalizada.

Adicionalmente, la Entidad realizará un examen detallado para comprobar que el potencial proveedor de servicios puede desarrollar las funciones o actividades requeridas de manera satisfactoria, y posea la capacidad y cualquier autorización exigida por la normativa para ello, teniendo en cuenta los objetivos y necesidades de la Entidad.

La Junta Directiva velar à para que se celebre un contrato por escrito entre la Entidad y el proveedor de servicios en el que se definan claramente los respectivos derechos y obligaciones de una y otro.

Los términos y condiciones generales del contrato de externalización se explicarán de forma clara y precisa al a Junta Directiva y este a los autorizará.

Asimismo, se deberá comprobar que el proveedor de servicios cuente con planes de emergencia adecuados para enfrentarse a situaciones de urgencia o interrupciones de la actividad y ponga a prueba periódicamente los sistemas de seguridad cuando sea necesario, teniendo en cuenta las funciones y actividades externalizadas.

La aprobación de los proveedores de servicios de las funciones y / o actividades críticas e importantes de la Entidad será encomendada a los responsables de cada departamento desde el que se externalice esta actividad y / o función.

El responsable del departamento en el que se externaliza una función y / o actividad crítica se asegurará de que se aplique la política de Externalización de forma sólida al proveedor de servicios.

B.8 Cualquier otra información

No hay ninguna otra información a destacar.



C. Perfil de riesgo





C.1 Perfil de riesgo

No se ha identificado ningún aspecto relevante a comentar adicional al informe sobre la situación financiera y de solvencia.

C.2 Exposición al Riesgo

No se ha identificado ningún aspecto relevante a comentar adicional al informe sobre la situación financiera y de solvencia.

C.3 Concentración del Riesgo

No se ha identificado ningún aspecto relevante a comentar adicional al informe sobre la situación financiera y de solvencia.

C.4 Técnicas de reducción del riesgo

No se ha identificado ningún aspecto relevante a comentar adicional al informe sobre la situación financiera y de solvencia.

C. 5 Otros riesgos significativos

No se ha identificado ningún aspecto relevante a comentar adicional al informe sobre la situación financiera y de solvencia.

C. 6 Cualquier otra información

No se ha identificado ningún aspecto relevante a comentar adicional al informe sobre la situación financiera y de solvencia.



D. Valoración a efectos de solvencia



D.1 Activos / Pasivos

No se ha identificado ningún aspecto relevante a comentar adicional al informe sobre la situación financiera y de solvencia.

D.2 Provisiones técnicas

Las provisiones técnicas de la cuenta de no vida se han visto incrementadas en un 250,67%, y las de vida han sufrido una reducción de un 2,07%.

D.3 Métodos de valoración alternativos

No proceden porque no se utilizan para la mutualidad métodos de valoración alternativos.

D.5 Cualquier otra información

No hay ninguna otra información a destacar.



E. Gestión del capital





E.1 Fondos propios

Importe admisible para cubrir el CSO y el CMO

Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias) Roo10 Roo30		restringido	Restringido	7 000	
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias) R0010 R0030	01000	C0020	C0030	C0040	C0050
	00'0	00'0		00'0	
	00'0	00'0		00'0	
Fondo mutual inicial	30.050,61	30.050,61		00'0	
Cuentas mutuales subordinadas	00'0		00'0	0,00	0,00
Fondos excedentarios R0070	00'0	00'0			
Acciones preferentes	000		00'0	00'0	00'0
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	00'0		0,00	00'0	00'0
Reserva de conciliación	2.694,451,53	2,694,451,53			
Pasivos subordinados	00'0		0,00	00'0	00'0
importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	38.069,29				38.069,29
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios R0180 R0180	00'0	00,0	00'0	00'0	00'0
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar recepresentados por la reserva de concilación y no cumpian los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II					
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los cnterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II.	000				
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación					
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
Total fondos propios basicos después de deducciones	2,762,571,43	2,724,502,14	00'0	00'0	38.069,29

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	2.762.571,43	2.724.502,14	0,00	0,00	38.069,29
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	2.724.502,14	2.724.502,14	0,00	0,00	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	2.743.245,42	2.724.502,14	0,00	0,00	18.743,28
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	2.724.502,14	2.724.502,14	00'0	0,00	
CSO	R0580	124.955,23				
СМО	R0600	1.100.000,00				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	21,95				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	2,48				



E.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	267.407.37	267,407,37	0.00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	265,73	265,73	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	78.627,32	78.627,32	
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	73.631,11	73.631,11	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0.00	0.00	0,00
Diversificación	R0060	-98.165,13	-98.165,13	
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070	0,00	0,00	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	321.766,40	321.766.40	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio	Importe C0100	
Ajuste por la agregación del CSO nocional para CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	11.447,53
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-83.303,49
Capital de Solvencia Obligatorio	R0200	249.910,44
Adición de capital	R0210	0.00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220	124,955,22
Otra información sobre el CSO:		
Importe total CSO nocional para la parte restante	R0410	0,00
Importe total CSO nocional para las CSAC	R0430	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nocional para las CSAC	R0450	Sin ajuste

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

Capital mínimo obligatorio		Importe
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	C0070 41.651,74
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	1.100.000,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	1.100.000,00

E. 3 Cualquier otra información

No hay ninguna otra información a destacar.



Revisado y conforme:

Cristóbal Sarrias Cárdenes
Asesor Jurídico

Guillermo Jorques Lladosa
Director General

El presente Informe Periódico de supervisión, numerado de la página 1 a la página 36, ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Mutualidad a Barcelona en fecha 2 de mayo de 2018.

Javier Ramírez Andreo Presidente	Montse Bas Obradors Vicepresidenta
	July Carlot and Inc.
Francisco López Cabrera Secretario	Carlos de la Puerta Lomelino Vicesecretario
Francisco Javier Loren Zaragozano Vocal	

